



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

265

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 041-2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 22 de enero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El informe N° 001-2016-MDBSH/GAF, emitido por el Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, con fecha 22 de enero del año en curso, donde propone el responsable y equipo de apoyo para el cumplimiento de Meta N° 34: Exigir los Requisitos Contemplados en la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Emitir la Licencia en los Plazos Consignados en el Instructivo y Publicar en el Portal web Institucional a la Información Vinculada con el Procedimiento de Licencia y de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo Decreto Supremo N° 400-2015-EF aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, donde la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo deberá cumplir metas, siendo una de ellas la Meta N° 34: Exigir los Requisitos Contemplados en la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Emitir la Licencia en los Plazos Consignados en el Instructivo y Publicar en el Portal web Institucional a la Información Vinculada con el Procedimiento de Licencia y de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones;

Que, el artículo 16° del Decreto Supremo N° 400-2015-EF, prescribe que mediante resolución de alcaldía se designará un funcionario responsable del cumplimiento de cada meta;

Que, en consecuencia, es necesario designar a un funcionario que será responsable del cumplimiento de la respectiva meta, bajo responsabilidad administrativa;

De conformidad a las atribuciones conferidas atribuciones por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a los servidores municipales, Srta. Rosita Quinteros García (e) de la División de Desarrollo Económico Local y Sr. Jaime Arévalo Torres-Secretario Técnico de Defensa Civil, como responsables del cumplimiento de la Meta N° 34: Exigir los Requisitos Contemplados en la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Emitir la Licencia en los Plazos Consignados en el Instructivo y Publicar en el Portal web Institucional a la Información Vinculada con el Procedimiento de Licencia y de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.

ARTICULO SEGUNDO: DAR A CONOCER a los servidores municipales Srta. Rosita Quinteros García y el Sr. Jaime Arévalo Torres, Secretario Técnico de Defensa Civil, que bajo responsabilidad administrativa Cumplan con lo establecido en el Decreto Supremo N° 400-2015-EF y conforme a las guías e instructivos que emita el Ministerio de Economía y Finanzas para el cumplimiento de la presente meta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 LA BANDA DE SHILCAYO



Gonzalo G. Gonzales Gonzales
 ABOGADO
 C.A.S.M. N° 207

